



Ley de Fomento al Turismo, no es más de lo mismo, es peor

Julio, 2017

Ante la “ilusión óptica” de siempre, dar privilegios fiscales atraeremos inversión “fresca” o se estimulará a los nacionales a seguir arriesgando sus capitales en nuestro país, el FOSDEH continua con la postura que no debemos seguir en más de lo mismo. Los incentivos tributarios no han generado un crecimiento económico sostenible, y no han concebido un “derrame” significativo en los ingresos de los hogares, es más, han formado parte de una creciente desigualdad y del elevado nivel de pobreza en Honduras. Por ende, debemos encontrar nuevos mecanismos de atracción de inversiones, en todo caso, olvidar este pensamiento viejo y continuo.

Este nuevo proyecto de ley presentado por el Poder Ejecutivo al Congreso Nacional, denominado Ley de Fomento al Turismo, tiene la intención de ampliar en temporalidad los privilegios fiscales existentes a este sector (como lo expresa el ante-proyecto en su artículo No 5, privilegiando de 15 años la exoneración del pago del Impuesto Sobre la Renta, Impuesto al Activo Neto y Aportación Solidaria, y sus conexos, también, la exoneración de impuestos en la importación de maquinaria y equipos necesarios para la construcción y mantenimiento de los proyectos, entre otras prebendas). Además, se proponen mecanismos que beneficiarían a los **desarrolladores privados con financiamiento y concederles tierras expropiadas**, estos puntos expresados por el Instituto Centroamericano de Estudios Fiscales - **ICEFI** en su comunicado de prensa del 24 de julio del presente año. De igual manera, el comunicado enuncia el “agujero fiscal” debido a los incentivos tributarios gozados por el sector turístico (albergados en la Zona Libre Turística de las Islas de la Bahía -ZOLITUR y la Zona Libre Turística -ZOLT), dejando “de lado”, como siempre, la justicia tributaria.

No obstante, en este ante-proyecto de ley, no es la gran cantidad de privilegios fiscales lo nocivo -en parte, si, ya que las exoneraciones/incentivos fiscales significaron en el 2016 un costo fiscal de alrededor de 32,500 millones de lempiras 6.6% del PIB-, se trata que los “ilusionista” del gobierno vinculado con ciertos empresarios nos están desviando la atención de dos temas importantes, este desvío con apoyo de la siempre “venta” de la generación masiva de empleo (empleos con sueldos diferenciados -por debajo de un salario mínimo). Los temas importantes es el financiamiento de los proyectos y concederles tierras a los desarrolladores privados. “Salta” la curiosidad sobre cuáles tierras -las mejores, nos imaginamos- y quién pondrá los recursos financieros para la realización de estos proyectos. Entre otras incógnitas, si seguiremos utilizando los Fideicomisos después de tanto señalamiento nacional e internacional, y quiénes serán los beneficiarios de estos privilegios, entre otras.

Examinando el ante-proyecto, nos “asusta” la voracidad de los promocionadores del mismo, al colocar en el artículo No 3 la localización donde se pueden realizarse los proyectos turísticos, que van desde las **1. Áreas Protegidas; Reservas Biológicas, Parques Nacionales, Refugios de Vida Silvestre, Reservas Naturales, 2. Sitios o monumentos que formen parte del Patrimonio Nacional y de Interés Turístico y Cultural; tales como Monumentos Nacionales, Históricos, Museos, Parques Municipales, Parques Arqueológicos y Vías Públicas, hasta 3. Conjuntos de Preservación Histórica; Sitios Especiales de Planeamiento y Desarrollo Turístico (Zonas de Desarrollo identificadas dentro de la Estrategia Nacional de Turismo Sostenible)**... al final, sólo faltó colocar, y todo lo que le hemos “echado el ojo”, sin importar las áreas protegidas, reservas, patrimonios culturales, etc. Peor aún, sin importar las comunidades y las personas que

habitan en ellas. Lo cual generaría conflictos y enfrentamientos como los que se han estado dando por el otorgamiento de concesiones de "aprovechamiento" de recursos naturales.

Este es uno de los artículos más lesivos de la ley, que expresa "tajantemente" la dirección del ante-proyecto. El "despojo" del territorio a los nacionales para dar privilegios a grupos elites económicos, que sin duda los algunos políticos se encuentran vinculados. Si existen dueños de las tierras donde le han "echado el ojo", la ley promueve obligatoriamente que se llegue a un acuerdo sobre el valor de las tierras, pero, al no existir tal acuerdo, en su artículo No 17, expone que *el Poder Ejecutivo las declarará de utilidad pública, de conformidad con lo que disponen la Constitución y las leyes vigentes, determinará su justiprecio y **pagará el valor correspondiente. La expropiación se concretará mediante el pago o consignación del justiprecio. Las tierras expropiadas pasarán a formar parte del patrimonio del Fondo de Inversión, Promoción y Fomento del Turismo (FITUR).*** Lo vendes porque lo vendes, además te pago lo que quiera, debido ¿quién dará el valor de esos predios? el mismo gobierno...

Si lo observamos de manera integral, se ha construido también una "plataforma de despojo territorial" con otras leyes, como la ley de Zonas de Empleo y Desarrollo Económico (ZEDE's) donde se tendrán un régimen fiscal especial, su propia administración, aduanas extraterritoriales, etc. Y estas leyes se vinculan con otra ley "maligna", la ley de Promoción del Desarrollo y Reconversión de la Deuda Pública, que autoriza a la titularización sobre los activos ociosos del Estado (es decir, la tierra, entre otros). Se agrega las Alianzas Público Privadas y sumamente importante decir que esta nueva ley está bajo el contexto del Plan 20/20 aprobado el año pasado, sin haber presentado un estudio que demuestre la factibilidad socioeconómica, ya que sólo se presentan enunciados tales como, "aumentar" el dinamismo económico del país a través de 6 sectores que son: turismo, textiles, manufactura intermedia, vivienda, agroindustria y servicios (Call center). Todo se encuentra armado, sin embargo, falta el financiamiento para la Ley de Fomento al Turismo (debido que de una u otra forma las demás leyes mencionadas van caminando).

Es aquí donde entran los "famosos" fideicomisos, que no se cansan de usarlo para los fondos públicos y de degenerarlos debido a que sólo se encuentra normado para la parte privada. En el artículo No 12 se crea el Fondo de Inversión, Promoción y Fomento del Turismo (FITUR), *con el propósito de brindar financiamiento para el fomento y desarrollo del turismo a nivel nacional. **Este fondo funcionará como un ente de derecho privado, auxiliar de la administración pública y como tal regido por el Código de Comercio, con la capacidad de realizar todo tipo de actos y celebrar todo tipo de contratos por los plazos que considere necesario.***

Es preocupante que la figura del patrimonio en el fideicomiso (artículo No 13 del ante-proyecto) *tendrá como patrimonio inicial **la aportación que reciba del Estado...*** Serán los impuestos pagados por la población y empresas no "beneficiadas". No bastará con darles la tierra, privilegios fiscales, los financiaremos también. Y no es todo, este Fideicomiso tendrá otros sub fideicomisos (artículo No 22 del ante-proyecto).

A todo esto, los desarrolladores privados pueden acceder a la información que estimen necesaria para realizar estudios de pre-factibilidad, factibilidad o potencial de una zona turística. Pero, solicite la información usted, todo está bajo la "Ley de Secretos".

Con estos argumentos, instamos al Congreso Nacional, puntualmente a sus diputados que no se apruebe esta ley por lo nocivo de su naturaleza. Es necesario la creación de leyes que se encaminen a la justicia social, y a la búsqueda del bienestar de las mayorías, a través de proyectos con visión de país que se encuentren articulados con una planificación estratégica nacional y territorial (y no crear más, zonas o sectores "burbujas" que no están articulados a las cadenas de valor y a las comunidades). Sin embargo, se asevera lo que se busca con esta ley es consolidar la economía de enclave que existen en Honduras desde el siglo XX, y acumulación la riqueza en manos de pocos.